

QUILLOTA 24 JUN. 2019

EXENTO Nº: 3548 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 6948 / VISTOS (.1.) Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 987 de Fecha 22 de marzo de 2019 de la ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1211 de Fecha 15/04/2019. (.4.) Certificado de Estudios. (.5.) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:
CAROLINA ELENA ÁLAMOS SALAS**

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA

ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE

01/03/2019 HASTA 29/02/2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/LSD/LBS/ebi/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpsco.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Quillota, a 1 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **CAROLINA ELENA ÁLAMOS SALAS**, RUT. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] Profesión u Oficio Educación Media Completa, nacida [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO FIJO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador, doña **CAROLINA ELENA ÁLAMOS SALAS**, RUT. N° [REDACTED] para que se desempeñe como **ASISTENTE DE SERVICIOS** en la **ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **ASISTENTE DE SERVICIOS**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al **Trabajador** una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de **SUBVENCIÓN REGULAR**, de:

Sueldo base de	\$	346.916.-
Total	\$	346.916.-

(Trescientos cuarenta y seis mil novecientos dieciséis pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SEXTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SÉPTIMO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

NOVENO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el **1 de marzo 2019** hasta **29 de febrero de 2020** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que doña CAROLINA ELENA ÁLAMOS SALAS, ingresó al servicio el 1 de Marzo 2019.

Caralamos

CAROLINA ELENA ÁLAMOS SALAS
RUT. N° [REDACTED]

